



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 20 de Mayo de 2008 - Número 4505

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Personal Funcionario

1308.- Orden n.º 0696 de fecha 7 de mayo de 2008, relativa a designación como funcionarios de carrera en la plaza de administrativo a D.ª Ana Rosa Gutiérrez Consuegra y D. Malik Abdelkader Mohamed.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

1309.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla de fecha 30 de abril de 2008, relativo a Delegación Plenaria en Materia de Contratación.

Negociado de Patrimonio

1310.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 281/2008-4, seguido a instancias de Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de Melilla.

1311.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 282/2008-5, seguido a instancias de Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

1312.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 348/2008-5, seguido a instancias de D. José Manuel Martínez Berraquero.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

1313.- Orden n.º 120 de fecha 12 de mayo de 2008, relativa a bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del programa operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1314.- Notificación a D.ª Antonia Sánchez González y otros.

Consejería de Deportes y Juventud

1315.- Orden n.º 641 de fecha 19 de mayo de 2008, relativa a resolución definitiva de subvenciones concedidas a Gral. Bañuls y otros.

Patronato de Turismo de Melilla

1316.- Convenio de patrocinio suscrito entre el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Scorpio de Aventuras 4X4.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1317.- Notificación en acta ALEX-111/06 a D. Lahfa Business, S.L. y acta AIS-117/06 a Meliprens 21 S.L.

1318.- Notificación en acta de infracción O.S 52/1669864/07 a D.ª María Isabel García Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 4

1319.- Notificación de sentencia a D.ª Khira Chellal en Juicio de Faltas n.º 328/2007.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con Sede en Málaga

1320.- Notificación a Gerlach Enterprise S.L. y D. Andre Felix Gerlach, recursos de suplicación 2633/2007.

1321.- Emplazamiento a Mesercon S.L. recurso casación unificación doctrina 3/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

1308.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones públicas por orden número 0696, de fecha 7 de mayo de 2008 ha dispuesto:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativos, de la Escala de Administración General, Grupo C1, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 106, de fecha 03/05/2007, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4378 de fecha 02/03/2007 y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR

Como funcionarios de carrera en la plaza de administrativo a los aspirantes abajo relacionados, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C1, y demás emolumentos legales:

1.- DOÑA ANA ROSA GUTIÉRREZ CONSUEGRA.

2.- MALIK ABDELKADER MOHAMED.

Lo que le traslado para su conocimiento y efecto oportunos.

Melilla, 12 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1309.- La Excma Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de Abril del año 2008, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- DELEGACIÓN PLENARIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN".- Se sometió a aprobación plenaria el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuestos, Contratación y Patrimonio, suscrito en sesión de once de marzo pasado, consistente en la aprobación por el indicado órgano institucional de la propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio del contenido siguiente:

"La Ley 30/07, de Contratos del Sector Público (LCSP), que entrará en vigor el próximo día 1 de mayo, establece en sus artículos 2 y 3 que están sometidos a dicha Ley de Contratos que celebren la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local. En consecuencia, la Ciudad de Melilla, es un Municipio dotado de Estatuto de Autonomía, que regirán a partir de esa fecha por la referida norma legal.

Dicha Ley, en su Disposición Adicional 2ª, establece las "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales", reconociendo como órganos de contratación en las Entidades locales a los Alcaldes y a los Plenos municipales, distribuyendo entre ambos la competencia para contratar según la cuantía de los contratos a celebrar.

En Melilla, aplicando dicha Disposición Adicional, por la expresa remisión del art. 30 del Estatuto de Autonomía, le corresponde al Pleno de la Excma. Asamblea, como órgano de contratación, la competencia respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, de los contratos administrativos especiales y de los contratos privados siempre que su cuantía supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años o, no superándola, supere el porcentaje o la cuantía antes indicados. Igualmente, el Pleno de la Excma. Asamblea será el competente para contratar cuando alguna otra disposición legal vigente lo establezca.

Ahora bien, la LCSP atribuye a los órganos de contratación, además de las facultades de aprobar el expediente y de adjudicar el contrato, otras

facultades secundarias como son la orden de iniciar la tramitación de los criterios que han de servir de base a la adjudicación y la clasificación de las proposiciones presentadas, entre otras de menor importancia. Además, distingue entre la adjudicación provisional y la adjudicación definitiva (quince días después previa aportación de la documentación oportuna y la constitución de la fianza definitiva).

No obstante, la propia Ley considera tácitamente este procedimiento excesivamente complicado y de ahí que en el apartado 2 del art. 40 establezca la posibilidad de que los órganos de contratación deleguen o desconcentren sus competencias, según convenga.

Como es bien sabido, la delegación es una técnica administrativa de distribución de funciones, en la que un órgano administrativo cede parte de sus competencias a otro u otros, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

En nuestro caso, parece contraproducente para la economía de trámites administrativos, que el Pleno de la Excma. Asamblea se reúna, con lo que ello conlleva, para aprobar técnicamente un proyecto o para determinar criterios a recoger en los pliegos de condiciones de la licitación, entre otros.

Es por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Públicos que, vengo en proponer al Pleno de la Excma. Asamblea adopte el siguiente acuerdo:

1) Delegar en el titular de la Consejería competente por razón de la materia, sin necesidad de ningún otro trámite, las facultades de ordenar el inicio del expediente, aprobar técnicamente el proyecto y determinar los criterios de la adjudicación a recoger en los pliegos de condiciones y cualesquiera otras que la LCSP atribuye al órgano de contratación distintas a la aprobación del expediente y a la adjudicación definitiva del contrato y de las que sean consecuencia directa de éstas.

2) Delegar en la Mesa de Contratación de la Ciudad, sin necesidad de ningún otro trámite, la facultad de proceder a la clasificación de las proposiciones presentadas en las licitaciones.

3) Delegar en el Consejo de Gobierno, sin necesidad de ningún otro trámite, la facultad de proceder a la adjudicación provisional del contrato.

El Acuerdo que se adopte quedará en suspenso hasta la entrada en vigor de la citada Ley."

Concretado el contenido de la propuesta sometida a debate y votación, participaron en las deliberaciones la Sra. Ojeda Jiménez (PSOE), el Sr. Sellam Mohamed (CPM, el Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Sra. Donoso García Sacristán, del indicado grupo y miembro de la Mesa, por lo que abandonó su lugar en la misma previamente a su intervención. Lo hacen en un doble turno, que se recogen con literalidad en el anexo a este acta.

Sintetizadamente, la Sra. Ojeda Jiménez, justifica el voto negativo de su grupo. Considera que la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos posibilita pero no obliga a delegar competencias, por lo que les parece se actúa precipitadamente, sobre todo cuando la Ley va a tener un Reglamento de ejecución y aún no ha entrada en vigor. Alude al informe técnico que advierte que la delegación no podrá entrar en vigor hasta que lo haga la Ley. Pone este tema en relación con el hecho de que en julio, cuando se iba a crear el órgano de contratación se excluyó a los miembros de la oposición.

El Sr. Sellam Mohamed, manifiesta que verdaderamente da mala sensación plantear esta cuestión cuando todavía ni siquiera existe un Reglamento de desarrollo de la Ley. Añade detalles tales como la existencia de muchos precedentes, como la falta de información masiva y reiterada producto de sentencias judiciales y la exclusión de la Mesa de Contratación. También es uno más, añade, la pretensión de ocultar, de no transmitir la información más completa y veraz. Concluye leyendo la propuesta de la Consejera de Contratación, que compara con el tenor del artículo 40.2, que contiene una alternativa para no delegar, habiéndose optado porque la ciudadanía conozca siempre menos.

Participa seguidamente en el debate el Sr. Conesa Mínguez, que comienza su intervención dudando si la propuesta sometida a debate y votación que conocen los grupos de la oposición, una vez oídas sus manifestaciones, es la misma que él conoce, creyendo que lo que pretende es hacer que el equipo de gobierno quiere ocultar información. Para aclarar la cuestión estima que lo mejor es leer algunos párrafos de la propuesta y la propia normativa, lo que así hace. A continuación

explica que la ley atribuye a los órganos de contratación además de las facultades de aprobación del expediente y adjudicación del contrato, dos facultades que tiene el pleno, fundamentales, que seguirán en el pleno, y otras secundarias como las de iniciación del expediente, la aprobación del proyecto de obras, la determinación de los criterios que han de servir de base a la adjudicación y la clasificación de propuestas. Las esenciales, como queda dicho van a seguir en el pleno y las secundarias, son las que se delegan, por cuestiones de economía en la tramitación. Concluye con que la discusión sobre la Mesa de contratación, ya se ha reiterado públicamente.

Cierra el debate la Consejera Sra. Donoso García-Sacristán, que resalta la claridad de la exposición del Sr. Conesa Mínguez, que reitera. Hace referencia a la próxima entrada en vigor de la Ley y a la necesidad de esperar a su desarrollo reglamentario. Menciona la Disposición Adicional Segunda que reconoce como órganos de contratación al pleno y al Alcalde, cuya competencia la tiene delegada en el titular de la Consejería de Contratación y en el Consejo de Gobierno, según los casos. Aclara que los asuntos que enumera, que hasta la fecha son competencia plenaria, seguirán siendo competencia del mismo y las actuaciones accesorias se proponen se deleguen en las distintas Consejerías, en la Mesa de Contratación y en el Consejo de Gobierno. Son actuaciones secundarias que, dice, no tiene sentido se tramiten por el Pleno, delegándose en los órganos indicados para darles una mayor agilidad, una mayor eficacia.

(Concluido el debate la Sra. Donoso García-Sacristán ocupa su lugar en el Mesa).

Sometido el asunto a votación fue aprobado por quince votos a favor (PP) y nueve en contra (5 PSOE y 4 CPM).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla 15 de Mayo de 2008.

El Secretario de la Asamblea.

Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1310.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de Melilla, contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 281/2008-4 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla de fecha 2 de mayo de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante este Juzgado y por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS DE MELILLA 97 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la RESOLUCIÓN ORDEN 117/08 de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla (se acompaña copia de escritos para su mejor localización), ruego A V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 21/01/2009 a las 12.00 horas.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en rela-

ción con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 14 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1311.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de Melilla, contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 282/2008-5 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla de fecha 2 de mayo de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante este Juzgado y por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS DE MELILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, en el expediente nº 116/2008, que motivó la resolución impugnada. Ruego A V.I. Ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 21/01/2009 a las 12.05 horas.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio-le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 14 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1312.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 2 de mayo de 2008, con entrada en esta Ciudad el 8 de mayo del mismo año y registrado al nº 29015, comunica lo siguiente:

"Número de Identificación Único: 52001 3 0200392/2008.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 348/2008-5.

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De D/Dña.: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ BERRAQUERO.

Procurador Sr./a. D./Dña.: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Contra: D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Procurador: Sr./a. D./Dña.

Ante este Juzgado y por JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ BERRAQUERO se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo con 1 de abril de 2008 cuya copia se adjunta para mejor referencia. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 28/1/2009 a las 12:00.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 13 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico.

Joaquín Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1313.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 12 de mayo de 2008, inscrita en el Registro al nº 120, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de Abril de 2008 por el que se establece las Bases Reguladoras PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDOS SOCIALEUROPEO 2007-2013 DE

LACIUDADAUTÓNOMA DE MELILLA publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.502 de 09/05/2008) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2008 destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones para la realización de Itinerarios formativos de inserción de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales en virtud de lo expresado en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del P.O. FSE 2007-2013 publicadas en BOME nº 4502 DE 9 DE MAYO DE 2008.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 2 "Fomentar la

empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", temas prioritarios 66: "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral" y 71: "Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de personas desfavorecidas, lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en su evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo". Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

El crédito disponible para el año 2008 asciende a 518.047,00 euros, desglosados de la siguiente manera:

" Para el Tema prioritario 66:

Colectivo a) según artículo 5 de las bases reguladoras: 175.000

Colectivo b) según artículo 5 de las bases reguladoras: 200.000

" Para el Tema prioritario 71:

Colectivo c) según artículo 5 de las bases reguladoras: 143.047

2.- Para la convocatoria del año 2008 se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

Tercero: Tipos y requisitos de los proyectos objeto de las ayudas

1.- Serán objeto de estas ayudas los proyectos formativos, dirigidos a personas desempleadas, que puedan ser encuadrados dentro del programa operativo FSE de la Ciudad de Melilla 2007-2013 cofinanciado en un 75% por el Fondo Social Europeo, según lo establecido en el artículo 6 de las bases Reguladoras.

2.- Los colectivos a los que irán dirigidas las acciones formativas serán:

a) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a jóvenes desempleados menores de 30 años, fundamentalmente al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes de la ciudad, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles

una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales. (Tema prioritario 66 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

b) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a las necesidades de desempleados mayores de 30 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo, especialmente de los que han ido accediendo al mundo del trabajo mediante contratos temporales, a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales. (Tema prioritario 66 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

c) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a personas con minusvalía superior al 33%, para aumentar sus posibilidades de inserción laboral o bien a otros colectivos con riesgo de exclusión social excepto inmigrantes. (Tema prioritario 71 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

d) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a inmigrantes con residencia legal en UE para su inserción laboral principalmente los que no cuenten con experiencia laboral anterior y los afectadas por el analfabetismo. Todo ello con el objetivo de aumentar las posibilidades de inserción o reinserción laboral de las mismas en situación de desempleo (Tema prioritario 70 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

3.- En los itinerarios formativos de desempleados se incluirán obligatoriamente los módulos formativos de:

" Orientación para el empleo y la igualdad de oportunidades

" Módulo de sensibilización con el Medio Ambiente.

El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales.

El módulo de orientación integral para el empleo y la igualdad de oportunidades tendrá una duración mínima de 30 horas y seguirá las directrices marcadas por Proyecto Melilla S.A. en cada momento, reservándose Proyecto Melilla S.A. la po-

testad de impartir dicha formación de una manera total o parcial en función de la disponibilidad de su propio personal. En dicho caso se minorará proporcionalmente la subvención solamente en el eje 1 de costes de profesorado establecido en el artículo 7 de las bases, en función del número de horas efectivamente impartidas. Asimismo el módulo de orientación integral para el empleo incluirá una Unidad didáctica de uso de Herramientas de la Sociedad de la Información.

4.- Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

5.- La duración de la acción formativa deberá ser adecuada a los objetivos que se proponen alcanzar y, en cualquier caso, no podrá ser superior a 300 horas, debiéndose en caso contrario estructurar en varios niveles la formación a impartir. En el desarrollo de la acción se podrán como máximo impartir 5 horas teórico-prácticas en el mismo día. Cuando se impartan solamente horas teóricas o prácticas en el mismo día se permitirá un máximo de 4 horas diarias, exceptuando el caso de las prácticas profesionales no laborales que se estará en lo dispuesto en las bases reguladoras. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto.

6.- El número mínimo de participantes será de 10 alumnos por acción formativa (salvo en el caso de prácticas profesionales en empresas que no existirá nº mínimo de alumnos) y el máximo de 25.

7.- Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de Agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como el RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

8. El presupuesto total del curso no excederá en ningún caso de 9 por hora y alumno para las acciones de nivel superior y de 8 por hora y alumno

en el resto de las acciones, salvo en aquellas que requieran de desplazamiento de profesores o alumnos cuyo coste no será tenido en cuenta en los ratios máximos anteriormente especificados. No obstante para aquellos cursos de un nivel superior y dificultad alto que supongan un alto valor añadido y tengan un interés estratégico para la Ciudad de Melilla se podrá admitir por parte de la Comisión de Evaluación un coste por hora y alumno máximo de 13 /hora y alumno.

9. El equipo educativo del Centro formativo realizará una evaluación interna de la eficacia de las acciones de formación ejecutadas que se reflejará en la correspondiente memoria. El proceso de evaluación comprenderá las siguientes fases:

a) Se hará una evaluación inicial para conocer el nivel de los participantes en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos de forma que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que este tipo de formación requiere.

b) Durante el desarrollo de las acciones cada formador hará el seguimiento y evaluación de los componentes formativos que imparta, dejando por escrito de los resultados en las reuniones que deban celebrarse por el equipo educativo a tal efecto.

c) La evaluación final por parte de los formadores, resultado del seguimiento de todo el proceso formativo, será supervisada por los servicios técnicos del Departamento de Formación de Proyecto Melilla, S.A..

d) La evaluación se realizará de forma individualizada, existiendo una ficha de seguimiento y evaluación para cada uno de los participantes.

10. Evaluación de la calidad de la formación, por parte de Proyecto Melilla SA. Los participantes evaluarán la calidad de las acciones de formación, a través de un "Cuestionario de evaluación de calidad" que deberá cubrir, al menos, los siguientes ámbitos específicos de información:

a) Valoración general de la acción formativa (en base al cuestionario de calidad).

b) Contenidos: Su adecuación a las expectativas y necesidades de formación, así como utilidad de los contenidos para la trayectoria profesional del participante.

- c) Profesorado: Su nivel de preparación, de especialización y de comunicación.
- d) Medios didácticos: valoración de los medios utilizados y su adecuación a los contenidos.
- e) Medios técnicos: Su disponibilidad, adecuación y estado de funcionamiento.
- f) Instalaciones: Luminosidad, amplitud, ventilación, condiciones climáticas y accesibilidad de las mismas.
- g) Organización: Composición y homogeneidad del grupo, en su caso, número de alumnos, información previa recibida, duración y horarios.
- h) otros aspectos

Cuarto: Beneficiarios

Se estará según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases Regulatoras, asimismo:

1.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006

2. Proyecto Melilla, S.A., podrá ejecutar aquellas acciones formativas preferentes contenidas en la relación establecida por la Comisión de Coordinación de Formación y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, únicamente en los casos en que no exista concurrencia de solicitantes para el desarrollo de tales acciones y a través del procedimiento de concurrencia competitiva previsto en las presentes bases.

3. Proyecto Melilla, S.A., estaría sujeta en este caso a todas las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes bases para el resto de beneficiarios.

4. El coste financiable de estas acciones, será calculado conforme a las normas establecidas en las bases reguladoras y en concreto en función de la relación de costes financiados contenida en su artículo 7.

5. La selección de los participantes de los itinerarios se realizará, salvo solicitud en contra por parte de la Entidad adjudicataria de la subvención y será supervisada por Proyecto Melilla S.A. en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1) Ser mujer	3 puntos
2) Persona con minusvalía superior al 33% compatible con la ocupación.	3 puntos
3) Estudios oficiales	(0-4 puntos)
➤ Graduado Escolar /Graduado en Secundaria o equivalente	2
➤ FP Grado Medio o equivalente	2.5
➤ Bachillerato / C.O.U.	3
➤ FP Grado Superior(*)/ FP II	3.5
➤ Diplomatura/Licenciatura	4
4) Experiencia profesional relacionada	0-5 puntos por cada trabajado)
5) Coeficiente de Idoneidad Curricular en función del área de Formación del curso y reciclaje profesional, así como pertenencia a colectivo preferente dentro del Tema prioritario.	(0-5 puntos)
6) Entrevista	(0-5 puntos)
Puntuación total máxima	25

* En el caso de que el aspirante este en posesión de dos o más títulos únicamente se valorará la titulación de mayor nivel.

Los criterios de desempate serán por este orden 1º, Entrevista, 2º Coeficiente de Idoneidad Curricular, 3º Experiencia profesional relacionada. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no se encuentren totalmente cumplimentadas y con la documentación requerida.

La documentación mínima a entregar por cada alumno serán: ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y firmada, copias de: DNI, informe de vida laboral o autorización, tarjeta desempleo y la titulación académica más alta que se posea. Los alumnos menores de edad deberán además entregar autorización del tutor y copia del libro de familia o documento equivalente para poder cursar las correspondientes acciones formativas.

Serán motivos de exclusión de la selección del curso:

- a) La no pertenencia del alumno al Tema prioritario asignado según el artículo 3.2 de la Convocatoria
- b) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el proyecto aprobado
- c) No aportar la documentación mínima requerida.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel y magnético.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la presente convocatoria se establece un solo período que será hasta el 30 de junio de 2008.

4.- La solicitud deberá acompañarse de la documentación indicada en las bases reguladoras

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras y la convocatoria.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Criterios de Valoración.

En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTO: (HASTA 100)
1 Clasificación de la acción como itinerario de inserción conforme a lo establecido en el artículo 6 de las bases.	0-35
<ul style="list-style-type: none"> • Acción formativa grupo a)10 puntos • Acción formativa grupo b)20 puntos • Acción formativa grupo c)15 puntos • Acción formativa grupo d)20 puntos 	
2 Grado de dificultad en la ejecución del itinerario.	0-10
3.- Estar en posesión de la marca "Melilla calidad" o tener implementados planes de calidad tipo ISO 9001, EFOM, etc.	0-5
4 Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas así como solvencia técnica de la Entidad según Artículo 12.b de las presentes bases.	0-15
5 Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.) según Artículo 12.c de las presentes bases..	0-10
6 Presupuesto Alumno/hora según Artículo 13.d de las presentes bases.	0-10
7 Valoración de la aplicación de los Principios Transversales, en especial Medio ambiente, Igualdad de oportunidades y Sociedad de la información.	0-5
8 Formación en sectores con expectativas de crecimiento en la Ciudad de Melilla	0-10

Las Entidades con acciones formativas finalizadas en un periodo de dos años antes de la publicación de la correspondiente convocatoria tendrán una penalización de 5 puntos para cada acción formativa que haya obtenido un grado de cumplimiento bajo y de 10 puntos para cada acción formativa con un grado de cumplimiento muy bajo.

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 8 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 8 el menos.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Cuando se establezca en el listado de cursos preferentes un nº máximo de ediciones a realizar por curso, este criterio primará sobre el resto de criterios

no pudiéndose aprobar más ediciones de un curso para un colectivo que las establecidas en dicho listado.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en art. 15 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado (Comisión de evaluación), formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá

notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 16, de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de los compromisos objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 17 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial com-

petente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se registrarán por las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del P.O. FSE 2007-2013 publicadas en BOME nº 4502 de 9 de Mayo de 2008, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), por las normas comunitarias aplicables Reglamento (CE) 1828/2006 de 8/12/2006, Reglamento (CE) 1081/2006 y Reglamento (CE) 1083/2006, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero.- Inicio de las acciones formativas

1.-La entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución de la acción formativa subvencionada en el plazo máximo que se indique en la notificación de la resolución de concesión, de no iniciarse en el plazo señalado el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, siempre que concurren causas justificadas. La ficha técnica normalizada del curso se entregará en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la resolución.

2.-La entidad beneficiaria deberá presentar, al menos con una semana de antelación al inicio de la acción, la siguiente documentación: certificado de inicio, fecha definitiva de inicio y finalización de la acción, horarios, periodos de vacaciones así como fechas previstas, en su caso, para la realización de prácticas en empresas, relación definitiva del profesorado y currículum en el caso de no haberlo presentado junto a la solicitud, así como solicitud de inclusión en la base de datos de expertos por

parte del equipo docente, centro de impartición definitivo de la formación y relación de participantes seleccionados y suplentes, documentos de baremación de los aspirantes, así como las fichas de inscripción del alumnado correspondiente totalmente cumplimentadas con la documentación aneja y la publicidad insertada en los medios públicos de comunicación. En caso contrario el certificado de inicio no será considerado válido y el curso no podrá comenzar.

La selección de los participantes se realizará por la entidad beneficiaria aplicando los criterios establecidos en el artículo quinto de la presente convocatoria. La inscripción de los alumnos se realizará en la sede de Proyecto Melilla, S.A. que supervisará el proceso de selección comprobando la aplicación de los criterios citados.

En la relación de participantes seleccionados y suplentes se precisará sobre el encuadramiento en cada uno de los colectivos previstos en el artículo 3 de la presente Convocatoria, acompañándose la documentación que acredite su inclusión.

En el caso de modificaciones o rectificaciones de alguna de estas circunstancias, se comunicará a Proyecto Melilla, S.A. con la debida antelación.

3.- Los locales de los centros ejecutores deberán reunir las condiciones mínimas exigidas por la normativa de seguridad e higiene vigente para cada especialidad. Proyecto Melilla, S.A. comprobará previamente al inicio de la acción, caso de ser necesario, las instalaciones en donde se desarrollen las acciones para asegurar que reúnen las condiciones exigidas del alumnado en particular a los requerimientos del alumnado en materia de discapacidad.

4.- Una vez revisado el certificado de inicio y el resto de la documentación aportada se notificará autorización para el comienzo de la acción formativa subvencionada. En caso contrario no se podrá comenzar la acción formativa.

5.- La entidad beneficiaria deberá cumplimentar las fichas normalizadas de autorización y control de las acciones que en cada momento determine Proyecto Melilla S.A. durante el desarrollo de las mismas y presentarlas en plazo determinado en las bases y esta convocatoria.

Decimocuarto. Certificación de la formación

1.- La entidad beneficiaria entregará a cada participante que haya finalizado la formación un diploma acreditativo de realización de la acción formativa, en el que como mínimo se hagan constar la denominación de la acción, los contenidos formativos, los días en que se ha desarrollado y las horas de formación recibidas. Los diplomas acreditativos, según modelo normalizado, deberán incluir el emblema del Fondo Social Europeo así como su porcentaje de cofinanciación (75%) y la Frase : "Invertimos en tu futuro" .

2.- Se entregará diploma acreditativo con calificación de aprovechamiento satisfactorio o muy satisfactorio sólo a los participantes que asistan al menos un 70% de la carga lectiva total de la acción formativa y superen las correspondientes evaluaciones. En el caso de los alumnos que abandonen el curso por motivos de inserción laboral u otros motivos justificados se les podrá entregar certificado de asistencia de las horas acreditadas. En el caso de programas formativos asociados a certificados de profesionalidad se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora específica.

3.- Los diplomas serán entregados a los participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de emisión de informe de liquidación de la acción formativa.

Decimoquinto. Derechos y obligaciones de los alumnos. La entidad beneficiaria vendrá obligada a facilitar al participante de las acciones formativas copia de la Carta de Derechos y Deberes del alumno aprobada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Decimosexto. Eficacia. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 14 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

Anexo I**LIMITES MÁXIMOS, DIFERENCIADOS POR GRUPOS PROFESIONALES, GRADO DE DIFICULTAD Y NIVEL DEL CURSO, PARA GASTOS DE PROFESORADO EXPRESADOS EN EUROS/HORA**

DIFICULTAD	Normal	Alta	Normal	Alta	Normal	Alta
GRUPO/NIVEL	INICIACIÓN		CUALIFICACIÓN		SUPERIOR	
A	38	40	44	50	50	60
B	35	38	38	44	44	50
C	30	35	35	38	38	44
D	25	30	30	35	35	40

Grupos profesionales:

Grupo A: Titulados Superiores Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo B: Titulados Medios Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo C: Titulados Universitarios sin Formación didáctica y sin Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector o Técnicos Superiores.

Grupo D: Resto de Monitores

No obstante para aquellos cursos de un nivel superior y dificultad alto que supongan un alto valor añadido y tengan un interés estratégico para la Ciudad de Melilla se podrá aprobar por parte de la Comisión de Evaluación un coste de profesorado de hasta 120 /hora.

ANEXO II: LÍMITES DE GASTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LAS BBRR.

Eje 3. Dieta diaria máxima de alumnos y profesores por estancia fuera de la ciudad:30

Eje 4. Compensaciones a tanto alzado máximas por día de asistencia:

Temas prioritarios 66 y 70: 3alumno/día

Tema prioritario 71: 5alumno/día

Eje 6. Coste máximo Material didáctico/alumno: 120 /alumno

Eje 9: Gasto máximo de alquiler de aulas y/o su equipamiento: 10 /hora

Eje 12: Coste máximo por alumno y día prácticas en empresas: 9 alumno/día



ANEXO III: SECTORES CON EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO SEGÚN LO ESTIPULADO EN ARTÍCULO 13.6 DE LAS BASES REGULADORAS

1.- Prestación de servicios a distancia basados en Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

2.- Estructuras innovadoras comerciales, de servicios e industriales. innovadoras

ANEXO IV: PUBLICIDAD

* MODELO DE INSERCIÓN PUBLICITARIA DE ACCIÓN FORMATIVA EN PERIÓDICO (Tipo de Letra Arial)

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA</p> <p>Consejería de Economía, Empleo y Turismo Cofinanciado al 25%</p>	<p>PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013</p> <p>CURSO GRATUITO: XXXXXXXXXXXX</p> <p>DURACION: xx horas REQUISITOS MÍNIMOS: Desempleados XXXXXXXXXXXX Nº PLAZAS: xx FECHA FINAL INSCRIPCIONES: xx/xx/xxxx GESTIONA: Proyecto Melilla S.A. IMPARTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>sociedad pública</p> <p>PROMESA promoción económica de melilla</p>
 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo Cofinanciado al 75%</p> <p>"Invertimos en tu futuro"</p>	<p>Información e inscripciones en las oficinas de PROMESA. Polígono Industrial SEPEs. C/ La Dalia Nº 26. 52006 Teléfono información: XXXXXXXX Web: www.promesa.net</p>	<p>Logo Entidad que imparte</p>

" MODELO DE PLACA CONMEMORATIVA A INSTALAR EN LOS CENTROS FORMATIVOS (Tipo de letra Arial, material Metacrilato en fondo blanco, dimensiones DIN A-3)

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA</p> <p>Consejería de Economía, Empleo y Turismo Cofinanciado al 25%</p>	<p>PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013</p> <p>CENTRO COLABORADOR PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN</p> <p>Fondo Social Europeo: "Invertimos en tu futuro"</p> <p>Información e inscripciones en las oficinas de PROMESA. Polígono Industrial SEPEs. C/ La Dalia Nº 26. 52006 Web: www.promesa.net</p>	 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo Cofinanciado al 75%</p>
---	---	---

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1314.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2006-2007 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE Nº	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
D. ANTONIA SANCHEZ GONZALEZ	0196/1995	1132	14/03/2008
D. ANDRES REVERTE ATIENZA	0076/2002	1352	02/04/2008
D. ANDRES REVERTE ATIENZA	0076/2002	1351	02/04/2008
D. MERCEDES MORENO MARTÍN	0076/2002	1351	02/04/2008
D. MERCEDES MORENO MARTÍN	0076/2002	1352	02/04/2008

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

1315.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por orden de 19 de mayo de 2008, registrado en el nº 641 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

Habiéndose publicado el día 29 de abril de 2008 la Propuesta de Resolución Provisional para subvenciones a clubes deportivos 2008, en BOME, nº 4499, vistas las alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución, de acuerdo con la propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano instructor, de acuerdo con la base décimo primera de las que rigen dicha convocatoria, VENGO EN ORDENAR:

Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan:

CLUB	Adm. Y Gestión (15 p)	Participación Cto. Autonómico (70 p)	Grupo Deportivo No Competitivo (15 p)	TOTAL	IMPORTE
C.D. REAL	FUERA PLAZO				-
GRAL. BAÑULS	4,26	34,82	8,52	47,6	8.568 €
I.E.S. Nº 7	2,52	20,26	3,82	26,6	4.788 €
SANTA RITA	0,83	13,36	1,71	15,9	2.862 €
UNIÓN AMIGOS MELILLA	0,25	4,35	-	4,6	828 €
CICLISTA C.A. MELILLA	0,55	11,75	4,4	15,7	2.826 €
BUEN CONSEJO	4,48	28,01	7,01	39,5	7.110 €
PALOMOS DEPORTIVOS	1,03	11,47	-	12,5	2.250 €
HERMANDAD MELILLENSE	2,19	8,11	-	10,3	1.854 €
HÍPICA	6,78	19,04	-	25,85	4.653 €
AMIGOS GOLF	SUPERAVIT				
NATACIÓN LA SALLE	3,23	36,46	6,81	46,5	8.370 €
TERCIO MELILLA	0,45	5,65	-	6,1	1.098 €
PEÑA R.MADRID	4,81	25,29	-	30,1	5.418 €
CICLOTUR MELILLA	0,45	16,43	2,82	19,7	3.546 €
COLEGIO	1,53	6,17	-	7,7	1.386 €

CONSTITUCIÓN					
PEÑA BARCELONISTA ATL. MELILLA	1,33	10,87	-	12,2	2.196 €
ATLETISMO ML LEOPOLDO QUEIPO	2,61	18,62	2,87	24,1	4.338 €
SPORTING CONSTITUCIÓN	3,09	17,31	-	20,4	3.672 €
PALOMOS RAZA BUCHONA	NO OBJETO CONVOCAT.				-
CASINO REAL	0,77	5,13	-	5,9	1.062 €
LA SALLE	8,35	50,53	12,02	70,9	12.762 €
LICEO SEFARDÍ	0,44	4,61	1,15	6,2	1.116 €
TIRO MOSQUETEROS	0,86	36,93	6,31	44,1	7.938 €
GAAAL VII	0,45	4,65	-	5,1	918 €
VIRKA	2,54	15,4	2,16	20,1	3.618 €
PRÁCTICAS	2,74	21,86	-	24,6	4.428 €
PIRATAS PADEL	2,54	17,36	-	19,9	3.582 €
PEÑA MADRIDISTA V CENTENARIO	2,83	15,27		18,1	3.258 €
POLICIA LOCAL	3,2	10,5	-	13,7	2.466 €
MINAS DEL RIF	0,26	6,34	-	6,6	1.188 €
SILVESTRISMO	0,73	-	3,27	4	720 €
ANSELMO PARDO	2,92	23,44	5,44	31,8	5.724 €
LA DORADA	0,57	4,83	-	5,4	972 €
MALINOIS	0,66	4,94	-	5,6	1.008 €
WIND RIDERS	0,55	5,61	1,84	8	1.440 €
ÁNFORA TIRO CON ARCO	1,16	-	4,04	5,2	936 €
VOLEIBOL MELILLA	15	23	6	44	7.920 €
PETANCA MELILLA	0,85	9,65	-	10,5	1.890 €
U. D. CONSTITUCIÓN	2,06	11,84	-	13,9	2.502 €
J.A. FDEZ PÉREZ	9,19	28,85	5,06	43,1	7.758 €
MILENIUM FÚTBOL SALA	1,66	11,44	-	13,1	2.358 €
DON BICI	0,55	9,48	1,24	11,3	2.034 €
ENRIQUE SOLER	10,84	49,51	11,15	71,5	12.870 €
PESCA	1,56	6,22	1,52	9,3	1.674 €

DEPORTIVA ISLAS CHAFARINAS					
PETAÑCA ALBORÁN	0,69	8,81	-	9,5	1.710 €
COA	1	7	-	8	1.440 €
JERBOS 4X4	NO OBJETO CONVOCAT.				-
GIMNÁSTICO MELILLA	5,04	30,46	-	35,5	6.390 €
GIMNASIO ATLÉTICO MELILLA	2,88	19,92	-	22,8	4.104 €
PEÑA BARCELONISTA	5,07	30,52	5,71	41,3	7.434 €
ASOC. PESCADORES DEPORTIVOS MELILLA	1,79	16,21	-	16	2.880 €
CLUB PESCA DEPORTIVA EL RÓBALO	0,89	5,71	-	6,6	1.188 €
PENTATLÓN MELILLA	0,2	-	4,1	4,3	774 €
NATACIÓN MELILLA	3,8	42,54	9,03	55,4	9.972 €
PEÑA VETERANOS FÚTBOL MELILLA	0,88	15,22	-	16,1	2.898 €
ATLÉTICO MELILLA	1,17	17,07	2,56	20,8	3.744

De acuerdo con la base décimo cuarta de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos 2008, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla la presente Orden, advirtiendo que dichas cantidades se imputarán a la partida presupuestaria 2008184520248900 y que este acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero

Lo cual se remite para su publicación.

Melilla, a 19 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1316.- CONVENIO DE PATROCINIO SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB SCORPIO DE AVENTURAS 4X4.

Melilla, 12 de mayo de 2008.

REUNIDOS

D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

D. GREGORIO HERNÁNDEZ SUÁREZ, Presidente del Club Scorpio de Aventuras 4x4.

E X P O N E N

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo activo y deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Convenio de Patrocinio que ayude a promover el desarrollo del turismo activo y deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla, y ante los excelentes resultados obtenidos por este escudería hasta la fecha en las diferentes competiciones.

ACUERDAN

- Club Scorpio de Aventuras 4x4 colaborará con el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla fomentando el turismo activo y deportivo del motor participando en las 4 pruebas restantes del Campeonato de Andalucía de Enduro 4x4 para el año 2008.

-El calendario de las pruebas que corresponden al apartado anterior son:

1. Almería: 31 de mayo de 2008.
2. Jaén: Septiembre de 2008.
3. Jerez: Noviembre de 2008.
4. Huelva: Diciembre de 2008.

* En caso de no celebrarse alguna de las pruebas reseñadas, la escudería se compromete a trasladar el patrocinio a otras pruebas del calendario, o bien a percibir la parte proporcional a las pruebas efectuadas.

-La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en las actividades que se realicen al amparo del presente convenio.

-El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de DIEZ MIL EUROS (10.000,00).

V I G E N C I A

La vigencia de este Convenio de Patrocinio tendrá una duración comprendida desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

Por Club Scorpio Aventuras 4x4.

Gregorio Hernández Suárez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1317.- Se procede a notificar a las empresas que a continuación se relacionan, con último domicilio conocido en esta ciudad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que las actuaciones realizadas por las que se incoaron las actas que a si mismo se relacionan anuladas por Sentencias de los Juzgados de lo contencioso administrativo de Melilla han sido encomendadas a nuevos funcionarios con funciones inspectoras dado que las funcionarias inicialmente actuantes cesaron por traslado de la mismas a otras provincias.

Acta, ALEX-111/06, Empresa, Lahfa Business, S.L., Domicilio, C/. General Astilleros 118, Local 8 (Melilla).

Acta, AIS-117/06, Empresa, Meliprens 21 S.L. Domicilio, C/. La Dalia nave 10 (Polígono Sepes) (Melilla).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 18.1 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1318.- Número acta, I522008000005607 O.S. 52/1669864/07, F. acta, 17/04/08, Nombre sujeto responsable, María Isabel García Fernández, NIF/NIE/CIF, 45269173K, Domicilio, C/. Poeta Salvador Rueda 6 52006 Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 328/2007

EDICTO

1319.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Nº 328/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Melilla, a veintisiete de febrero de dos mil ocho.

Vistos por mi, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 328 del año 2007, por una presunta falta contra las relaciones familiares, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante D. José Antonio Barrionuevo Villalba, y parte denunciada Dña. Khira Chellal.

F A L L O

ABSOLVER a Dña. Khira Chellal, de la falta contra las relaciones familiares, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª Khira Chellal, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de mayo de 2008.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSOS DE SUPPLICACIÓN 2633/2007

EDICTO

1320.- D.ª ELENA MUÑOZ BAUTISTA, Secretaria Sustituta, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 2633/2007 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados Ilmo. Sr. D. JOSÉ LUIS BARRAGÁN MORALES, MANUEL MARTÍN

HERNÁNDEZ CARRILLO. En Málaga a treinta de abril de dos mil ocho. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 2633/2007 interpuesto por ABDELKADER CHEMLALI contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MELILLA, en fecha 8 de julio de 2007, ha sido ponente el Iltmo. Sr. D. JOSÉ LUIS BARRAGÁN MORALES.

LA SALA RESUELVE

Desestimamos el recurso de aclaración formulado por la representación procesal de D. Abdelkade Chemlali contra la sentencia dictada por esta Sala el 3 de marzo de 2008 en el Rollo de Suplicación 2633-07.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de preparar recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dentro del plazo señalado en el fallo de dicha sentencia, plazo que comenzará a contar a partir de la notificación de esta resolución.

Líbrese certificación del presente auto para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por este nuestro auto que es firme lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, GERLACH ENTREPRISE S.L. Y ANDRE FELIX GERLACH cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 30 de abril de 2008.

La Secretaria de la Sala.

Elena Muñoz Bautista.

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSO SUPPLICACIÓN N.º 2137/07

EDICTO

1321.-D.ª ELENA MUÑOZ BAUTISTA, Secretaria Sustituta SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de Suplicación n.º 2137/07 instando por RACHID AZZOUZ, PROYTECSA Y MESERCÓN S.L. y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por RACHID AZZOUZ procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente.

PROVIDENCIA

ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE.

ILTMO. SR. D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ.

ILTMO. SR. D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS.

En la ciudad de Málaga a cinco de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta; Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de la, doctrina por el Letrado Sr. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ, CHOLBI contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social el día 22 de noviembre de 2007. Emplácese a las partes interesadas para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o Representante ante la Sala IV del Tribunal Supremo en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los VEINTE DÍAS siguientes a la fecha en que se le hizo el emplazamiento, y verificado que sea, elévense las actuaciones.

Lo mandaron los Iltmos. Sres. del margen y firma el Ilustrísimo Sr. Presidente de lo que doy fé.

M/.

Ante mí,

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a MESERCÓN S.L. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a 5 de mayo de 2008.

La Secretaria de la Sala.

Elena Muñoz Bautista.